Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia Municipal

Avda. Mcal Estigarribia c/ Gral. Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

A/IM/05/19

AUTORIZACIÓN

La Municipalidad de Minga Guazú, **AUTORIZA** por el presente instrumento a la Gobernación del Alto Paraná, la ejecución de las siguientes obras en el Distrito de Minga Guazú:

- **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO KM. 20 ACARAY VALLE HERMOSO TRAMO 1.**
- **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO KM. 20 ACARAY VALLE HERMOSO TRAMO 2.**
- **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO KM. 30 VIRGEN DEL CARMEN.**
- **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO KM. 14 ACARAY FRACCIÓN LOS CEDRALES.**
- **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO KM. 14 MONDAY PUEBLO DE DIOS.**
- **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO BARRIO BOQUERÓN SEGUNDA LÍNEA.**
- **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO KM. 18 MONDAY – TAJY POTY.**
- **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO KM. 24 FRACCION MONDAY.**
- **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO KM. 24 MONDAY – LOS LAURELES.**
- **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO KM. 26 ACARAY – 1ra. LÍNEA.**

La presente autorización se realiza de conformidad a la circular Nº 7/2010 de la **DNC. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas),** *que comunica a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) de los Organismos y Entidades del Estado que para la realización de procesos de contratación que tengan por objeto la ejecución de obras dentro del ejido municipal, deberán observar lo dispuesto en la Ley 3.966/10, articulo 235 – Régimen General de Construcciones: "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un PERMISO de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas".-*

La Intendencia Municipal igualmente aclara, que no tiene proyectada la construcción de ninguna obra en dichos lugares.-

Se expide la presente autorización para lo que hubiere lugar en derecho, en la Ciudad de Minga Guazú, a los quince días del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

ING. AGR. RAFAEL VÁZQUEZ TORRES
Secretario General

ING. AGR. DIGNO CABALLERO RUIZ
Intendente Municipal

Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Alto Paraná
Paraguay

AUTORIZACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS, SOLICITADO POR LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA.

CONSIDERANDO: Que lo solicitado se ajusta a lo previsto en el artículo 235 "Régimen General de Construcciones "de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.

La Municipalidad de Hernandarias, autoriza fehacientemente a la Gobernación del Alto Paraná, el **PERMISO** correspondiente para la ejecución de las siguientes obras:

- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DEL BARRIO LAS MERCEDES TRAMO I.
- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO BARRIO LAS MERCEDES TRAMO II.
- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO BARRIO MARÍA AUXILIADORA.
- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO BARRIO VIRGEN DE CAACUPE – SECTOR SUR.
- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO BARRIO SANTA BÁRBARA.
- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO BARRIO 06 DE ENERO.
- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO BARRIO CHE JAZMÍN.

Se expide esta autorización para lo que hubiere lugar en la ciudad de Hernandarias a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARÍA GENERAL

ABOG. NESTOR ALFREDO ACOSTA BENITEZ
SECRETARIO GENERAL.

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

LIC. RUBEN AMANCIO ROJAS FERREIRA
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef: 021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com

INTENDENCIA

RESOLUCION Nº834 /2019.I.M.-

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL ALTO PARANA PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SANTA LIBRADA DEL DISTRITO DE ITAKYRY.----------

Itakyry, 15 de julio de 2019.-

V I S T O: El proyecto de construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Barrio Santa Librada del Distrito de Itakyry, , con sus respectivos planos, planilla y especificaciones técnicas, y

CONSIDERANDO: Que, el artículo 34º del Decreto Nº 21909/02 " **Por el cual se reglamenta la ley Nº 2051/2003 de Concentraciones Publicas**" establece entre otros; que los pliegos de bases y condiciones particulares elaborados por las respectivas UOCs deberán contemplar los aspectos señalados en el artículo 20 de la Ley; 2. Para contratos de Obras: f) Especificaciones técnicas; g) **planos**.

Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su Articulo 235 establece: Régimen General de Construcciones: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas, por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE OTORGA LA LEY Nº 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Art. 1º.-CONCEDER PERMISO al Gobierno Departamental del Alto Paraná para la Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Barrio Santa Librada del Distrito de Itakyry----------

Art. 2º.-COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad
SECRETARIA

.....
Carlos Antonio Alfonzo.
Secretaria General.

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad
INTENDENCIA

.....
Dr. Carlos Miguel Soria.
Intendente Municipal

PERMISO MUNICIPAL

La **Municipalidad de Ciudad Presidente Franco** concede el **permiso correspondiente** a cuenta y orden de la **Gobernación del Alto Paraná**, la ejecución de las siguientes obras:

- **PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO BARRIO SAGRADO CORAZON**
- **PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO BARRIO SANTO DOMINGO**
- **PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO KM 7 Y MEDIO – SANTA CLARA**
- **PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO BARRIO SANTA ROSA, DE ESTA CIUDAD.**

En el **Municipio de Ciudad Presidente Franco**, cuyo documento es la aprobación de las mencionadas obras, según el **Expediente** N° 3215/19 de **Fecha** 10/07/2019.----------

Se autoriza el permiso correspondiente de acuerdo al art. 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, y a la circular N° 07/2010 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la Aprobación de la obra mencionada más arriba que deberán realizarse sin perjudicar a terceros y respetando las coordenadas georreferenciadas de los lindes, una vez finalizada dicha construcción deberá dejar el lugar bien limpio y sin escombros, de no realizarse de esta manera, el solicitante se encargara de reparar o arreglar cualquier alteración que pueda existir a consecuencia del mismo, de no hacerlo de esta manera estará sujeta a los tribunales del juzgado de faltas de la Municipalidad.----------

Dado en ciudad Presidente Franco a los 25 días del mes de Julio del Año 2019. En dos Ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN
Secretario General

ROQUE HERNAN GODOY JARA
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 387/I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL ALTO PARANÁ LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD.

Ciudad del Este, 30 de julio del 2019.-

VISTO: La presentación realizada por la Gobernación del Alto Paraná a través de la NOTA G.A.P. N°. 243 de fecha 03/07/2019 en la cual solicita autorización para la ejecución de las obras de construcción de pavimento tipo empedrado en distintos barrios de la ciudad, por cuenta y orden de la Gobernación del Alto Paraná; y,

CONSIDERANDO: Que según informes de la División Obras Municipales la Gobernación del Alto Paraná ha adjuntado todas las documentaciones sobre las obras a ser realizadas y que no encuentra ninguna objeción para autorizar la ejecución de las obras de "**Construcción de pavimento tipo empedrado en el Km 5 ½ María Auxiliadora, doble avenida; Construcción de Pavimento tipo empedrado en el Km 11 Acaray, Fracción Oasis; Construcción de Pavimento tipo empedrado en el Km 5 ½ La Blanca, Construcción de Pavimento tipo empedrado en el Km 7 Don Bosco, Fracción 3B; Construcción de Pavimento tipo empedrado en el Km 10 Acaray, Fracción Caacupemi y Construcción de Pavimento tipo empedrado en el Km 9 Monday, Fracción Isla Guazu**", las cuales deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas y a las planillas de cómputo métrico que se adjuntan.

Que según lo establece la Ley N° 3966/2010, art. 235°, *toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas.* **Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.**

POR TANTO, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley N°. 3966/2010 Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR a la Gobernación del Alto Paraná la ejecución de las obras de Construcción de Pavimento tipo empedrado en distintos barrios de la ciudad, cuyas obras a ser realizadas serán concluidas en 3 meses, por cuenta y orden de la Gobernación del Alto Paraná, conforme a los planos y planillas elaborados por dicha institución, que se detallan:

Ítem	Rubro	M2
1	Construcción de pavimento tipo empedrado en el Km 5 ½ María Auxiliadora, doble avenida	6.305
2	Construcción de Pavimento tipo empedrado en el Km 11 Acaray, Fracción Oasis	2.500
3	Construcción de Pavimento tipo empedrado en el Km 5 ½ La Blanca	3.487
4	Construcción de Pavimento tipo empedrado en el Km 7 Don Bosco, Fracción 3B	4.098
5	Construcción de Pavimento tipo empedrado en el Km 10 Acaray, Fracción Caacupemi	4.403
6	Construcción de Pavimento tipo empedrado en el Km 9 Monday, Fracción Isla Guazu	3.328

Art.2°.- La presente autorización es exclusiva para la Gobernación del Alto Paraná, asumiendo ésta institución todas las responsabilidades emergentes de las obras, siendo la recurrente responsable por la calidad de los materiales utilizados en la ejecución de las mismas por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes y por cualquier inconveniente y/o accidente a terceros que ocurra en dichos lugares o por vicios de las mismas, durante la vigencia de la presente autorización.

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO
Intendente Municipal